En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 0971 de fecha 2 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha 06 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y, demás normas que regulan la materia, en atención a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo y a la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones, garantizando los principios de la transparencia, objetividad y buenas prácticas contractuales que orientan el presente proceso de selección, el Fondo Rotatorio de la Policía expide la presente adenda.

En mérito de lo anterior, la entidad procede a:

1. Modificar el numeral 3.3.2 ESPECÍFICA MÍNIMA, el cual quedara así:

"3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o miembros de uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia tal como se menciona a continuación:

La experiencia del proponente en el presente proceso para cada lote ofertado, se deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o similar, presentando junto con la oferta, certificaciones o actas de liquidación debidamente suscritas de hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación para tal efecto, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados tengan la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que el valor de la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del ***presupuesto oficial para cada lote ofertado expresado en S.M.M.L.V.*** *Los contratos a acreditar deberán haber sido celebrador (suscritos), con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la norma NSR-10, esto es, a partir del 15 de julio de 2010.*

Nota 1: *En caso que se aportes las actas de liquidación, dichos documentos deberán contener la totalidad de la información requerida en el pliego de condiciones para que se consideren válidas.*

Nota 2: *Acreditada la experiencia únicamente a través de los mecanismos anteriormente mencionados, el Fondo Rotatorio de la Policía permitirá aportar otros documentos contractuales, exclusivamente con fines complementarios, es decir, para ampliar o detallar la información contenida en la certificación o acta de liquidación, siempre que su autenticidad sea demostrable públicamente (SECOP II u otros portales contractuales).*

Relación de contrato(s) celebrados(s) codificación Clasificación UNSPSC	*Valor expresado en SMMLV**
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción *72102900 - Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones* *72103300 - Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura*	*100% presupuesto en SMMLV* *Lote 1: >= 2.026,42* *Lote 2: >= 1.482,67*

** VALOR REFERENCIA SMMLV 2025:* ***$1.423.500,00 M/CTE.***

Por lo menos uno de los contratos aportados debe haber sido ejecutado en instalaciones militares y/o de policía y debe incluir en su objeto contractual la ejecución de actividades de mantenimiento y/o remodelación, su valor debe ser por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del ***Presupuesto Oficial POR LOTE OFERTADO****.*

Por lo menos uno de los contratos aportados debe certificar en su objeto la ejecución de ***mínimo 5 frentes*** *de obra, en los cuales se hayan ejecutado actividades de mantenimiento y/o remodelación, su valor debe ser por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del* ***Presupuesto Oficial POR LOTE OFERTADO****.*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados tengan la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que el valor la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del ***Presupuesto Oficial POR LOTE OFERTADO.***

Las certificaciones*, deberán cumplir además con lo siguiente:*

1. *No se admiten certificaciones de subcontrataciones.*
2. *No se aceptan auto certificaciones.*
3. *No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta la terminación del contrato).*
4. *No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.*

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones solicitadas, en caso de presentarse más certificaciones de las solicitadas solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras, de acuerdo con el orden consecutivo de los folios de la propuesta.

Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deberán contener la siguiente información:

1. *Nombre del Contratante, dirección y teléfono*
2. *Objeto del Contrato.*
3. *Valor del contrato.*
4. *Fecha de iniciación y terminación o liquidación del contrato.*

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o Unión Temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del PROPONENTE y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Si la certificación que quiere acreditar corresponde a una obra ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar en este proceso solo será el porcentaje de participación en la ejecución, que esté directamente relacionada con mantenimiento de obras y construcción.

Para las certificaciones obras ejecutadas en Consorcios o Uniones Temporales, debe anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal del proyecto que se está certificando, con el fin de verificar que las obligaciones asumidas por sus integrantes corresponden realmente a las que se pretenden acreditar en el presente proceso de contratación.

Para calcular el valor de los contratos en S.M.M.L.V. se tomará como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado por el oferente y el valor expresado en S.M.M.L.V, se verificará de acuerdo con la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

NOTAS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nota 1: *Si la Propuesta se presenta en forma Individual o conjunta igual se deberá cumplir con la codificación UNSPSC establecida, según lo exigido en la tabla del presente numeral, la experiencia específica se establece con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. Si el Proponente presenta ofertas a varios lotes,* ***deberá presentar para cada lote al que se presente, hasta dos (2) certificaciones en los términos establecidos en el presente acápite.***

Nota 2: *Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.*

Nota 3: *En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes; si la experiencia es aportada en su totalidad por uno de los integrantes este debe contar como mínimo con el 50% de participación del consorcio o unión temporal.*

Nota 4: *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

Nota 5: *Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.*

Nota 6: *De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y, en firme a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.*

Nota 7: *En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

Nota 8: *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.*

Nota 9: *El capital de trabajo se establece con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. Si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo se evaluará restando el capital de trabajo calculado inicialmente exigido en el primer lote ofertado y de manera sucesiva por cada lote al que se presente."*

2. Modificar la **EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO,** la cual quedará de la siguiente manera:

"EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, mediante una ***carta de compromisoria,*** *en la que manifieste de manera inequívoca que en caso de resultar adjudicatario aportará la totalidad de hojas de vida y soportes de los perfiles requeridos.*

Para la verificación de cumplimiento del requisito técnico, el proponente adjudicado deberá presentar en un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio los documentos que acrediten la idoneidad y compromiso del equipo de trabajo. El personal requerido deberá ser verificado y aprobado y tener visto bueno del supervisor del contrato y de la interventoría del proyecto, la cual será realizada a través del personal de policía que asume las funciones de interventoría, cumpliendo y acreditando las condiciones aquí exigidas.

La entidad tendrá un (1) día hábil para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes, dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad que informa tal situación. La aprobación de las nuevas hojas de vida aportadas, se realizará al día hábil siguiente de la respectiva remisión.

El contratista deberá presentar los documentos (señalados a continuación) que acrediten la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, con los respectivos soportes.

Hojas de vida Equipo de Trabajo.

El contratista deberá entregar a la entidad las hojas de vida y soportes necesarios del personal requerido por el FORPO para el equipo de trabajo, como requisito previo al inicio del contrato, con las siguientes condiciones:

Hoja de Vida	*Formato libre que dé cuenta de la totalidad de la información requerida, de manera clara y ordenada.*
Carta de intención y compromiso	*Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).*
Título profesional.	*Copia del Diploma de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.*
Matricula profesional.	*Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.*
Certificado de vigencia de la matricula profesional.	*Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.*

Título posgrado.	*Copia del Diploma de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.*
Certificaciones.	*Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente firmadas y expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.* *Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique:* • *Cargo.* • *Tiempo Laborado.* • *Objeto u Objetivo del cargo.* • *Contratante.* • *Contacto.*
Documento de identificación.	*Copia legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.*
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior.	*Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, adjunto a la hoja de vida.*

*Para el objeto de la presente CONTRATACIÓN la **ejecución de cada lote deberá contar con el personal que cumpla con los requisitos que se describen a continuación:***

DIRECTOR DEL PROYECTO

Deberá ser profesional en el área de Arquitectura y/o Ingeniería Civil con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obra, o afines con el objeto contractual, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Deberá contar con experiencia específica de mínimo dos (2) años como Director de Proyecto, acreditada mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, expedidas por el contratante o empleador directo, que evidencien en cada una de ellas, la experiencia como director de obra en mantenimiento, periodo de ejecución y objeto del contrato.

*El Director del Proyecto tendrá una permanencia del **40%** en la obra (para cada lote)*

El proponente deberá presentar un director de proyecto por cada proyecto que conforme al lote ofertado.

RESIDENTE DE OBRA

Deberá ser profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Deberá contar con experiencia específica de mínimo un (1) año, acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones expedidas por el contratante o empleador directo, que evidencien en cada una de ellas, le experiencia como residente de obra, en obras de mantenimiento.

*El residente de obra tendrá una permanencia del **100%** en la obra y será la persona que tendrá la capacidad técnica para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución de las obras.*

El proponente deberá presentar un residente de obra por cada proyecto que conforme al lote ofertado.

Nota: En caso de que el Director de Proyecto sea Arquitecto, el Residente de Obra deberá ser Ingeniero Civil o viceversa.

RESIDENTE DE SST

El proponente, deberá presentar con su propuesta, alguno de los siguientes perfiles:

1. *Profesional en Salud Ocupacional ó Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.*

2. *Profesional en área de la Ingeniería con postgrado en SGSST, con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado del posgrado acreditado.*

En cualquiera de los perfiles mencionados, el profesional deberá presentar un certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas y curso de 50 horas en SGSST y/o de 20 horas (en caso de actualización).

Deberá contar con experiencia específica de un (1) año, la cual se evaluará mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra ejecutados, que evidencie funciones de SGSST.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas con posterioridad a la norma NSR-10.

*El residente de SST tendrá una permanencia del **100%** en la obra y será la persona que tendrá la capacidad técnica para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución de las obras.*

El proponente deberá presentar un residente SST por cada proyecto que conforme al lote ofertado.

RESIDENTE AMBIENTAL

El proponente, deberá presentar con su propuesta, el siguiente perfil:

Tecnólogo en Gestión ambiental, Sistemas Integrados de Gestión HSEQ u otras disciplinas relacionadas con gestión ambiental, con experiencia general mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de inscripción en la Secretaría de Salud que corresponda, y con posterioridad a la norma NSR-10.

*El residente de ambiental tendrá una permanencia del **100%**.*

El proponente deberá presentar un residente ambiental por cada proyecto que conforme al lote ofertado."

3. Modificar el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con los ajustes realizados con ocasión de las respuestas a las observaciones. (El ANEXO No. No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS modificado, se encuentra en documento adjunto).

4. Modificar Parcialmente el ANEXO No. 3 - MATRIZ DE RIESGOS en los riesgos 5 y 6, en relación con aclarar la descripción y la consecuencia de la ocurrencia del evento y los riesgos 29 y 30 en relación con especificar a la asignación del riesgo. (El ANEXO No. 3 - MATRIZ DE RIESGOS modificado, se encuentra en documento adjunto).

5. Modificar el formato del ANEXO No. 9 - MINUTA CONTRACTUAL, incluyendo en los requisitos de ejecución, el pago del impuesto al timbre.

6. Modificar el formato del ANEXO No. 10 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (El ANEXO No. 10 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA modificado, se encuentra en documento adjunto).

7. Incluir el ANEXO No. 21 - OFERTA ECONCÓMICA en formato EXCEL, de conformidad con las observaciones allegadas al proceso (El ANEXO No. 21 - OFERTA ECONCÓMICA en formato EXCEL, se encuentra en documento adjunto).

8. Incluir el ANEXO No. 29 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO HUMANO, el cual se encuentra en documento adjunto.

Nota: En caso de evidenciar cualquier disposición contraria a las modificaciones aquí realizadas, prevalecerá el contenido de la presente Adenda No. 2.

Publíquese en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Se expide en Bogotá D.C., 15 JUL 2025

Atentamente,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: abogada Karen Paola Cruz Triana, Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogado Luis Eduardo Páez Pacheco, asesor Jurídico del Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Laura Camila Carvajal Díaz, asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
Revisó: Viviana García Bernal, coordinadora (E) Grupo de Convenios y Contratos
Reviso: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta, asesora Contractual DIGEN
Aprobó: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra, subdirector operativo